



CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "CECyTE BC", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MTRO. CHRISTIAN HIRAM DUNN FITCH, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y POR LA OTRA PARTE, CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL, A.C., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "CIJ"; REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA DRA. MARÍA DEL CARMEN FERNÁNDEZ CÁCERES, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

A N T E C E D E N T E S

Con fecha 30 de octubre de 2010, el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Baja California y Centros de Integración Juvenil, A.C., firmaron un Convenio de Colaboración que tuvo por objeto desarrollar actividades de prevención y tratamiento de las adicciones, además de establecer lineamientos para que los alumnos de dicha institución educativa pudieran realizar su servicio social y prácticas profesionales en "CIJ"; compromisos que fueron renovados por "LAS PARTES" el 18 de febrero de 2014 y posteriormente, el 26 de abril de 2016.

Por lo antes expuesto "LAS PARTES", han decidido renovar los compromisos adquiridos con el fin de actualizar y sustentar las estrategias de ambas instituciones, de acuerdo a las siguientes:

D E C L A R A C I O N E S

I. Declara el "CECyTE BC"

I.1 Que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Baja California, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante Decreto expedido por el gobernador del estado con fecha 15 de julio del año 1998, publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 14 de agosto del año 1998. Que tiene por objetivo primordial la prestación de los servicios de educación media superior tecnológica en el Estado de Baja California, a través de todos los planteles del "CECyTE BC" establecidos en el Estado de Baja California.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



I.2 Que la **representación legal del "CECyTE BC" se ejerce por su Director General el Lic. Christian Hiram Dunn Fitch**, con base en el nombramiento otorgado el 25 de febrero del 2022 por la Gobernadora del Estado, así como el otorgamiento de poder que consta en la escritura pública número 103,246, del volumen 2,867, de fecha 10 de marzo del 2022, ante el Lic. Gabriel Tobías Duarte Corral Notario Público Número 10 de la Ciudad de Mexicali, Baja California.

I.3 Que requiere la celebración del presente Convenio para dar cumplimiento a su objeto de impartir educación media superior en modalidades de formación para el trabajo, terminal y bachillerato bivalente; en esta última, conjugando convenientemente la formación teórica que asegure su vertiente propedéutica y el logro de conocimientos, habilidades y destrezas que den ascendencia a su línea tecnológica.

I.4 Que para todos los efectos legales correspondientes señala su **domicilio en Ave. Panamá # 199 Esquina con Buenos Aires, Col. Cuauhtémoc Sur, C.P. 21200, Mexicali B.C.**

II. Declara "CIJ":

III.1 Que es una persona moral constituida como Asociación Civil, con personalidad jurídica y patrimonio propios desde el 2 de octubre de 1973, según consta en los antecedentes contenidos en la Compulsa de los Estatutos de la Asociación, visibles en la Escritura Pública número 65,576 de fecha 16 de diciembre de 2016, pasada ante la fe del Lic. Erick Salvador Pulliam Aburto, Notario Público número 196 de la Ciudad de México, de acuerdo con el artículo 2670 del Código Civil para el Distrito Federal, entiéndase hoy de la Ciudad de México, asimilada según Acuerdo Presidencial publicado anualmente en el Diario Oficial de la Federación desde el día 3 de septiembre de 1982, como Empresa de Participación Estatal Mayoritaria del Sector Salud, en términos del Artículo 46 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

III.2 Que tiene como principal objeto, la prestación de toda clase de servicios de prevención, tratamiento y rehabilitación del consumo de drogas legales e ilegales entre la juventud y público en general.

III.3 Que es su interés promover y fomentar la capacitación profesional para la prevención, tratamiento y rehabilitación del consumo de drogas legales

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



e ilegales entre la juventud y la población en general y prioritariamente en aquellos sectores de escasos recursos económicos.

- III.4** Que busca sensibilizar a la población, sobre la importancia de dar tiempo y esfuerzo en la búsqueda de una mejoría de la calidad de vida a través del voluntariado.
- III.5** Que tiene como política celebrar acuerdos de colaboración con entidades públicas, privadas, sociales, nacionales y extranjeras, para el cumplimiento de su objeto social.
- III.6** Que su **apoderada legal es la Dra. María del Carmen Fernández Cáceres**, en su carácter de Directora General, quien cuenta con las facultades suficientes para obligar a su representada, según consta en el testimonio de la escritura notarial No. 88,203, de fecha 25 de marzo de 2011, pasado ante la fe del Lic. José Ignacio Senties Laborde, Notario Público No. 104 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México.
- III.7** Que con fundamento en el artículo 59, fracciones I y V de la Ley de Entidades Paraestatales y, en concordancia con el artículo trigésimo sexto, inciso b, del estatuto legal de CIJ, A.C., la Directora General, instruyó al Dr. Ángel A. Prado García, Director de Operación y Patronatos, a firmar, en su ausencia, las concertaciones sociales, coordinaciones interinstitucionales, acuerdos y programas de colaboración, asistencia y trabajo, que se establezcan con escuelas públicas y privadas, en todo el país.
- III.8** Que el domicilio de su representante legal se encuentra ubicado en **Avenida San Jerónimo número 372, Colonia Jardines del Pedregal, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México.**
- III.9** Que cuenta con una Red de Unidades Operativas en la República Mexicana; las siguientes en el Estado de Baja California; cuyos Directores y Directoras, tienen la capacidad de responder a los compromisos y necesidades que emanen del presente convenio:

- **CIJ TIJUANA SOLER**, ubicado en Av. Lic. Martín Careaga, No. 2264, esq. Batallón San Blas, Fracc. Las Palmas, C.P. 22535, Tijuana, B.C.
Teléfono: 664 680 31 92
E-mail: cijtijuana.soler@cij.gob.mx
Director: Dr. Raúl Rafael Palacios Lazos

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including a large signature and the initials 'MTI' and 'AAT'.



- **UNIDAD DE HOSPITALIZACIÓN TIJUANA**, ubicado en Av. Lic. Martin Careaga No. 2264, esq. Batallón San Blas, Fracc. Las Palmeras C.P. 22535, Tijuana, B.C.
Teléfono: 664 630 28 88
E-mail: uhtijuana@cij.gob.mx
Directora: T.S Dolores Suguey Rivera Montes
- **MEXICALI**, ubicado en Av. República de Brasil No. 1117, esq. con Rio Elota Col. Alamitos C.P. 21210, Mexicali, B.C.
Teléfono: 668 565 98 48
E-mail: cijmexicali@cij.gob.mx
Directora: T.S. María Zulema Arvayo Ortiz
- **UTUH TIJUANA**, ubicado en Av. Lic. Martin Careaga No. 2264-B, Fraccionamiento Las Palmeras, C.P. 22535, Tijuana, B.C.
Teléfono: 664 631 75 82
E-mail: utuhtijuana@cij.gob.mx
Director: Dr. Raúl Rafael Palacios Lazos
- **TIJUANA GUAYCURA**, ubicado en Av. Rio Alamar No. 21373, Fracc. Ampliación Guaycura, C.P. 23000, Tijuana, B.C.
Teléfono: 664 625 20 50
E-mail: cijtijuana.guaycura@cij.gob.mx
Directora: Psic. María Idalia Vásquez Leyva

II.10 Que, para efectos del presente acuerdo, así como para recibir todo tipo de documentación, señala como domicilio convencional, el ubicado en **Av. Rio Alamar No. 21373, Fracc. Ampliación Guaycura, C.P. 23000, Tijuana, B.C.**

III. Declara "LAS PARTES":

III.1 Que una vez reconocida plenamente la personalidad y capacidad jurídica con que comparecen, "LAS PARTES" manifiestan su conformidad en celebrar el presente convenio, para lo cual se sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS



CAPÍTULO UNO OBJETO

PRIMERA.- El presente convenio tiene por objeto establecer las bases y mecanismos de coordinación para el desarrollo conjunto de actividades de prevención, tratamiento, rehabilitación y capacitación en materia de adicciones y salud mental, dirigidas a la población del "CECyTE BC", así como los lineamientos para que estudiantes de esta institución realicen su Servicio Social y/o Prácticas Profesionales en las Unidades de "CIJ" en el Estado de Baja California.

CAPÍTULO DOS APOYOS OPERATIVOS

SEGUNDA.- "CIJ" proporcionará, de manera virtual y/o presencial, sesiones de información y talleres de orientación preventiva en materia de atención integral del uso y abuso de drogas, así como de promoción de la salud mental y física y, prevención de la violencia asociada, dirigidos a la población que para tal efecto determine el "CECyTE BC" .

TERCERA.- "CIJ" impartirá, virtual o presencialmente, cursos de capacitación al personal que el "CECyTE BC" determine, con la finalidad de que éstos multipliquen acciones de prevención de las adicciones y violencia asociada, dentro de su ámbito de influencia.

CUARTA.- De conformidad con la cláusula anterior, "CIJ" brindará asesoría periódica al personal capacitado que se encuentre desarrollando acciones preventivas al interior del "CECyTE BC".

QUINTA.- EL "CECyTE BC" identificará y canalizará mediante oficio a "CIJ", a las personas, con problemas de consumo de alcohol, tabaco y otras drogas, que requieran atención preventiva o intervención especializada.

SEXTA.- "CIJ" atenderá, de acuerdo a su capacidad operativa, la demanda de prevención y tratamiento de adicciones que requieran las personas que el "CECyTE BC" le canalice.

SÉPTIMA.- "LAS PARTES" están de acuerdo que habrá una cuota de recuperación respecto al tratamiento que "CIJ" otorgue a la población canalizada por el "CECyTE BC" , de acuerdo al estudio socioeconómico que "CIJ" les realice; y



Centros de
Integración
Juvenil, A.C.



CONVENIO No: DSE-2023-017

que será cubierta por los interesados, salvo aquellas personas que no cuenten con servicios de protección social, quienes quedarán exentas de pago.

OCTAVA.- "LAS PARTES" organizarán por lo menos una vez al año: foros, seminarios, talleres, cursos, exposiciones, conferencias, jornadas preventivas y ferias de la salud, dirigidos a la comunidad estudiantil del "CECyTE BC" y población en general, sobre el tema de la prevención de las adicciones y violencia asociada y, promoverán actividades de voluntariado.

NOVENA.- El "CECyTE BC", facilitará los espacios físicos que "CIJ" requiera para la realización de eventos, siempre y cuando deriven de las actividades materia del presente acuerdo, incluyendo los equipos necesarios para el desarrollo de dichos cursos o programas, previo acuerdo entre "LAS PARTES".

DÉCIMA.- "LAS PARTES" se comprometen a fomentar la aplicación y difusión de la Ley que Protege los Derechos de los No Fumadores en el Estado de Baja California, en las actividades que se desarrollen dentro del marco del presente acuerdo.

DÉCIMA PRIMERA.- De conformidad con la cláusula anterior, "LAS PARTES" desarrollarán estrategias para mantener a la comunidad del "CECyTE BC" libre de humo de tabaco en sus instalaciones.

DÉCIMA SEGUNDA.- "LAS PARTES" convienen en coordinar acciones para la formación de grupos de personas interesadas en recibir tratamiento en relación al uso de alcohol y/o tabaco, con el objeto de reducir los daños que éstos generan; dirigidas tanto a los consumidores como a sus familias.

DÉCIMA TERCERA.- "LAS PARTES" se comprometen a establecer comunicación permanente para el óptimo desarrollo de las actividades objeto de este instrumento.

CAPÍTULO TRES SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES

DÉCIMA CUARTA.- "LAS PARTES" desarrollarán y difundirán propuestas de proyectos, con el objeto de que los estudiantes del "CECyTE BC", realicen su Servicio Social y/o Prácticas Profesionales en "CIJ".

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL, A.C.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



Centros de
Integración
Juvenil, A.C.



CONVENIO No: DSE-2023-017

DÉCIMA QUINTA.- "CIJ", de acuerdo a su capacidad operativa, se compromete a incorporar en sus programas a los alumnos del "CECyTE BC", que deseen realizar su Servicio Social y/o Prácticas Profesionales en "CIJ".

DÉCIMA SEXTA.- "CIJ" capacitará y asesorará a los prestadores de Servicio Social y/o Prácticas Profesionales, de acuerdo a su nivel y área de estudios, para que en su área de influencia puedan llevar a cabo acciones de prevención de las adicciones.

DÉCIMA SÉPTIMA.- El "CECyTE BC" elaborará al alumno una Carta de Presentación de Servicio Social y/o Prácticas Profesionales en la que especificará tiempo estipulado de permanencia y número de horas a cubrir.

DÉCIMA OCTAVA.- "CIJ" se compromete a extender Cartas de Inicio y Término de la realización de Servicio Social y/o Prácticas Profesionales, siempre y cuando hayan cumplido con los tiempos estipulados.

DÉCIMA NOVENA.- "LAS PARTES", acordarán las medidas disciplinarias aplicables a los prestadores de Servicio Social y/o Prácticas Profesionales, cuando incurran en alguna falta, durante el desempeño de sus actividades.

VIGÉSIMA.- "LAS PARTES" están de acuerdo en que la prestación de Servicio Social y Prácticas Profesionales, no implicará el pago por concepto de beca, salario o similar para el prestador de servicio.

CAPÍTULO CUATRO APOYOS DE DIFUSIÓN

VIGÉSIMA PRIMERA.- El "CIJ" realizará la difusión de la oferta educativa vigente de "CECyTE BC" entre su población objetivo, y pondrá a disposición de ésta su catálogo de material promocional con mensajes preventivos, para que los reimprima y difunda de acuerdo a sus posibilidades, manteniendo los créditos de autoría y diseño correspondientes.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- "LAS PARTES", de acuerdo con sus posibilidades, difundirán a través de los medios de comunicación a su alcance, las acciones derivadas del presente acuerdo, así como los servicios que cada una ofrece a la comunidad.

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL, A.C.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Centros de
Integración
Juvenil, A.C.



CONVENIO No: DSE-2023-017

VIGÉSIMA TERCERA.- "CECyTE BC" difundirá, en la medida de su disponibilidad, la página web www.gob.mx/salud/cij de "CIJ" en las redes sociales, en apoyo a la comunidad escolar.

CAPÍTULO CINCO MODIFICACIONES

VIGÉSIMA CUARTA.- El presente acuerdo, podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo. Dichas modificaciones sólo serán válidas cuando hayan sido hechas por escrito y firmadas por "**LAS PARTES**", anexando las constancias al presente acuerdo como parte constitutiva del mismo.

CAPÍTULO SEIS COMISIÓN COORDINADORA

VIGÉSIMA QUINTA.- "**LAS PARTES**" integrarán una *Comisión Coordinadora*, que será responsable de llevar a cabo el desarrollo del programa de trabajo que emane del presente instrumento, la cual se reunirá cuando lo considere necesario y será la encargada de informar a sus respectivos titulares sobre los avances del mismo.

Por el "**CECyTE BC**" se designa a: Lic. Perla Borboa Félix y Lic. Abigail Martínez Díaz, enlaces en Dirección General.

Por "**CIJ**" se designa a: Psic. María Idalia Vásquez Leyva, Directora de la Unidad Tijuana Guaycura.

CAPÍTULO SIETE RESPONSABILIDAD CIVIL

VIGÉSIMA SEXTA.- "**LAS PARTES**" estarán exentas de toda responsabilidad civil por daños y perjuicios que se puedan derivar en caso de incumplimiento total o parcial del presente acuerdo, derivado de causas de fuerza mayor o caso fortuito, incluyendo la huelga y el paro de labores académicas o administrativas. En tales supuestos "**LAS PARTES**" revisarán de común acuerdo el avance de los trabajos realizados y una vez superados éstos, continuarán los efectos del presente acuerdo.

CAPÍTULO OCHO CONFIDENCIALIDAD

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL, A.C.

AA.F.



VIGÉSIMA SÉPTIMA.- "LAS PARTES" se comprometen manejar con absoluta discreción y confidencialidad, la información, datos personales y resultados obtenidos de las actividades objeto de este acuerdo, así como la información que se hayan entregado y regresarla cuando se la requieran, o a la terminación del presente instrumento, por lo que se obligan a no divulgarla o enajenarla parcial o totalmente a tercero alguno, así como a no utilizarla para fines distintos de los estipulados en el presente acuerdo.

**CAPÍTULO NUEVE
RELACIÓN LABORAL INEXISTENTE**

VIGÉSIMA OCTAVA.- "LAS PARTES" convienen en que no existirá relación laboral alguna con la contraparte, ni con los prestadores de servicio social respecto del personal que cada una comisione para el cumplimiento del presente acuerdo, por lo que en ningún caso deberá considerárseles patrón solidario o sustituto, pues dicho personal conservará la relación laboral con la parte que originalmente le haya contratado.

**CAPÍTULO DIEZ
VIGENCIA Y TERMINACIÓN ANTICIPADA**

VIGÉSIMA NOVENA.- El presente acuerdo tendrá una vigencia que iniciará a partir de la fecha de su firma y concluirá el día 27 del mes de marzo del año 2027; podrá darse por terminado mediante aviso que por escrito presente una a la otra con treinta días hábiles de anticipación a la fecha en que pretende terminar, sin perjuicio de los trabajos que se estén desarrollando a la fecha, los cuales deberán ser terminados, salvo mutuo acuerdo en contrario, para lo cual deberá realizarse una conciliación de actividades, procediendo a formalizar el convenio correspondiente.

TRIGÉSIMA.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente documento deja sin efecto cualquier convenio firmado con anterioridad, por lo que éste será el que, a partir de su firma, determine el actuar entre las mismas.

**CAPÍTULO ONCE
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

TRIGÉSIMA PRIMERA.- El presente acuerdo es producto de la buena fe y colaboración, por lo que no se crea entre ellas ninguna relación de sociedad o asociación. Por tal motivo, cualquier aspecto no contemplado y las dudas o controversias que pudieran suscitarse con motivo de la aplicación,

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Centros de Integración Juvenil, A.C.



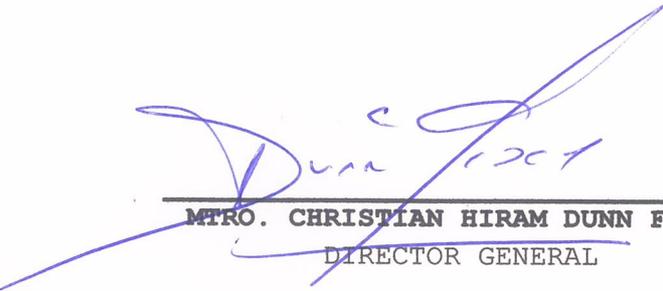
CONVENIO No: DSE-2023-017

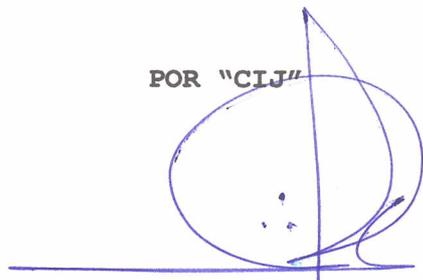
interpretación o cumplimiento del mismo, será resuelto en primera instancia a lo que de común acuerdo determinen las partes al interior de la Comisión Coordinadora referida en el Capítulo Cinco.

Leído íntegramente el contenido del presente acuerdo y sabedoras "LAS PARTES" que en él intervienen, de su alcance y fuerza legal, lo firman por duplicado de conformidad al margen y al calce, en la Ciudad de Tijuana, Baja California, el día 27 de marzo del 2023.

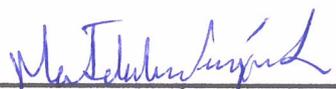
POR "CECyTE BC"

POR "CIJ"


MTR. CHRISTIAN HIRAM DUNN FITCH
DIRECTOR GENERAL


DRA. MARÍA DEL CARMEN FERNÁNDEZ
CÁCERES
DIRECTORA GENERAL


MTRA. ÁNGELA ALDANA TORRES
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
DESARROLLO EDUCATIVO Y EVALUACIÓN.


PSIC. MARÍA IDALIA VÁSQUEZ LEYVA
DIRECTORA CIJ TIJUANA GUAYCURA

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL, A.C.